BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	23,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

344

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta plaza, el próximo mes de Marzo en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de cañón: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15 16, 17, 18, 29, 30 y 31 de 15,30 a 17,30 y los días 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 31, de 9 a 12 horas.

Tiro de fusil: Los días 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 31, de 9 a 12 horas y los días 22 y 23, 6 y 13 de 13 a 19 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, a 28 de Febrero de 1948.—El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

323

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Victoriano Gilarranz Sanz, vecino de Bernúy de Porreros de esta provincia, para el cargo de guarda particular jurado de explosivos del industrial de Segovia Cecilio Serna Vallejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 23 de Febrero de 1948.—El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

324

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Reserva de azúcar de propia producción

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en oficio-circular núm. 710, de fecha 19 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de los documentos que preceptivamente se exigen en la circular 659, dentro de la fecha autorizada en el artículo 14 de la referida circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, con carácter excepcional y solamente por este año, deberá V. E. autorizar la admisión de tales documentos hasta el día 21 de Marzo (inclusive), siempre que la instancia solicitando los mencionados derechos haya sido presentada en esos Servicios Provinciales de Abastecimientos, con anterioridad al 1.° de Marzo.

Asimismo se tendrá presente que transcurrido el plazo de prórroga autorizado, sin que haya sido completada íntegramente la documentación exigida, se le devolverá al interesado la instancia y documentos aportados, quedando terminantemente prohibida la remisión a esta Comisaría General de documentos incompletos.

En la remisión de documentaciones completas, deberá observarse estrictamente cuanto se dispone en el artículo 16 de la circular, siendo la fecha que deberá iniciarse la remisión de tales documentos, la correspondiente a los veinte días siguientes a la terminación de la prórroga concedida».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, 26 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil-Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

322

Administración de Rentas Públicas

Relación de contribuyentes por Timbre que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y que se remiten a la Inspección del Tributo para su conocimiento y aprobación.

Nombre, domicilio e importe

Pilar Domingo Vela, Segovia, Ochoa Ondátegui, 18, 10,40 pts.

Benigno Sánchez, calle de la Hoya, 15, 10,40.

Julia Esteban, Velarde, 8, 10,40.

Victoria Sánchez, calle de la Hoya, 13, 10,40.

Joaquín Barragán, Rgto. Artillería núm. 41, 10,40.

Eusebio López, Rgto. Artillería número 41, 10,40.

Félix Llorente, Rgto. Artillería número 41, 10,40.

Manuel Minta Fontan, Base Mixta Carros de Combate, 10,40.

Juan F. Conzález, Academia Artillería, 3.ª batería, 10,40.

Manuel Merino Villeu, Academia Artillería, 5.ª batería, 10,40.

Tomás Expósito, 37, Bon. Trabajadores, 1.ª cía. El Espinar, 10,40.

Maruja G. Guerra, calle Segovia 1, El Espinar, 10,40.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el registro de fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 26 de Febrero de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

333

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

Publicadas vacantes para el concursillo del Magisterio Nacional Primario, en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional, el día 24 de los corrientes, se hace saber a los señores Maestros que deseen solicitar en el referido concursillo, que el plazo de admisión de peticiones finalizará a las diecinueve horas del día nueve del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de Febrero de 1948. El Secretario, Jesús Gómez Andrés.

325

Distrito Minero de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Los Palazuelos», número 655, de setenta y seis pertenencias de mineral de caolín, sito en el término de Valdeprados, provincia de Segovia, presentada por don César de Balmaseda.

Verifica la designación en la forma siguiente:

El punto de partida quedará fijado en el mojón que señala actualmente el kilómetro veinte de la carretera de Segovia a Avila, por Villacastín. Desde este punto habrá de medirse en dirección E. verdadero, 250 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección N., se medirán 900 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O., se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S., se medirán 200 metros, de 4.ª a 5.ª en dirección O., se medirán 700 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección S., se medirán 800 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección E., se medirán 900 metros., y de 7.ª a 1.ª en dirección N., se medirán 100 metros., quedando cerrado un perímetro de setenta y seis pertenencias.

Lo que se publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

1475

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Septienbre de 1947

En la ciudad de Segovia a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Suscripción.—Catrastrofe Cádiz.—La Comisión acuerda contribuir con 4.000 pesetas a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para socorrer a los damnificados de la ciudad de Cádiz, con motivo de la explosión de varios artefactos en una factoria marítima al incendiarse un establecimiento de productos químicos, cuya catástrofe ha originado considerables víctimas e innumerables daños en los edificios de la ciudad.

Enfermos mentales.—Madrona.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido Faustino Llorente y Julia Tejedor, mayores de edad, casado, jornalero y vecino de Madrona, solicitando la inmediata reclusión y asistencia de su hijo Juan Llorente

Tejedor, de 22 años de edad, soltero, natural de Madrid y con vecindad ininterrumpida mayor de 20 años en Madrona (Segovia), pobre y enfermo mental peligroso, el cual en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanato- Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 28 de Agosto próximo pasado; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente que por prescrición médica fué ordenado del enfermo Juan Llorente Tejedor en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Vegas de Matute.- Dada cuenta de expediente instruído a instancia de doña Petra Alvaro Martín, mayor de edad, casada y vecina de Vegas de Matute, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado, de su esposo Bonifacio Orejudo Vázquez, enfermo mental peligroso, y teniendo en cuenta que en dicho expediente se justifican los extremos de necesidad de reclusión del antedicho enfermo que determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, justificándose también que el Bonifacio es natural y vecino de Vegas de Matute y pobre, así como su familia; la Comisióu acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Bonifacio Orejudo Vázquez, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Aldeanueva del Monte.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Emiliano Ponce Delgado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldeanueva del Monte, solicitando la reclusión y tratamiento en Establecimiento adecuado de su hermano Santiago Ponce Delgado, de 47 años de edad, viudo, huérfano, labrador, natural y vecino de dicho Aldeanueva, pobre y enfermo mental peligroso, y considerando que se han cumplido y justificado en dicho expediente las circunstancias que en orden a tratamiento de enfermos mentales pobres determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Santiago Ponce Delgado, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial, de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Agosto.

Idem.—Jemenuño.—La Comisión acuerda, en conformidad con los informes emitidos por el señor Director de la Residencia Provincial y Negociado correspondiente, autorizar a dicho señor Director para que, previas las formalidades acostumbradas, haga entrega del niño asilado Guillermo Sevillano al solicitante padre de dicho niño Nemesio Sevillano Garcimartin, mayor de edad, casado y vecino de Jemenuño.

Idem.—Ancianos.—Villaverde de Iscar.—Solicitado por Salustiano Calle Esteban, de 80 años de edad, de estado viudo, sin ocupación, natural y vecino de Villaverde de Iscar, ser asilado en la Residencia Provincial, ya que se encuentra sin familiares que puedan atenderle, ofreciendo a la Diputación, en caso que se acceda a su pretensión, abonar siete pesetas diarias que percibe como pensión de vejez y producto de la venta de una finca urbana de su propiedad; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Beneficencia, acuerda autorizar el ingreso del solicitante Salustiano Calle Esteban en la Sección de ancianos de la Residencia Provincial, ingreso que será inmediato y fuera de turno, bajo el concepto de pensionista, abonando dicho interesado al señor Director de la Residencia seis pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que en dicha Sección provincial cause.

Beneficiencia.--Huérfanos.--Siguero.—Dada cuenta de instancias que a la Corporación ha dirigido Federico Martín Gómez, mayor de edad, de estado viudo, jornalero y vecino de Siguero, solicitando le sean entregadas dos niñas, hijas suyas, y huréfanas de madre, acogidas en la Residencia Provincial, llamadas Emiliana y María del Pilar Martín y Martín, a las que, en unión de otros dos hijos de menor edad, se vió obligado el solicitante a asilar en Beneficencia; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director de la Residencia Provincial y Negociado correspondiente, acuerda autorizar a dicho Sr. Director para que, previas las formalidades acostumbradas, haga entrega al solicitante Federico Martín, de las niñas acogidas Emiliana y María del Pilar Martín y Martín, hijas del Federtco y huérfanas de madre.

Beneficiencia.—Baños medicinales. La Comisión acuerda conceder baños medicinales a los enfermos pobres que al final se detallan, para que puedan tomarlos gratuitamente y en su concepto de subvencionados en el Balneario Segoviano.

Petra Herrero Santamaría, de Segovia, nueve baños.

Casto de Andrés Hernández, de Otero de Herreros, nueve baños.

Indalecio Gómez Maroto, de Segovia, siete baños.

Agustina Bravo Arribas, de Hontoria, siete baños y duchas.

Beneficencia Provincial.—Inscripciones.—Visto el oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido la Abogacía del Estado en la provincia, relativo al cobro, por esta Excma. Diputación, de los intereses del vencimiento 1.º de Julio de la inscripción número 5.285, por un capital de 507:500 pesetas, emitida a favor de la Beneficencia Provincial, sin que la misma figure entre los bienes de la expresada Beneficencia, por lo que interesa se la manifieste la procedencia del capital que constituye el que figura en la lámina no transferible, como igualmente si sobre los bienes de la expresada Beneficencia Provincial, sin que la misma figura en la lámina no transferible, como igualmente si sobre los bienes de que proceda ha sido dictado acuerdo por la Dirección General de lo Contencioso concediendo la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, debiéndose acompañar también certificación que acredite la autorización a favor de la representación de esta Corporación para el percibo de los inteseses correspondientes; la Comisión por unanimidad acuerda:

1.º Que el capital nominal aludido procede de la venta de la casa número 2 de la calle de San Agustín de esta capital, propiedad de la Residencia, procedente del legado hecho a la Beneficencia provincial por doña Aquilina-Josefa Blanco Peláez, según resulta de la hijuela formada al heredero «Establecimientos provinciales de Beneficencia», en la testamentaria de dicha señora formalizada por el Notario don Luis Rincón Lazcano, al fallecimiento de la misma, ocurrido el 25 de Marzo de 1929, cuyo documento notarial, archivado en esta Excma. Diputación, tiene el número 502 y lleva fecha de 12 de Julio del citado año, habiendo sido enajenada recientemente dicha finca, previa autorización de la Superioridad, por escritura pública a favor de «Inmobiliaria Segoviana» en 31 de Mayo último, ante el Notario de esta Ciudad don Eduardo Serrano Piñana.

2.º Que la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, de manera concreta al caso de que se trata, se halla establecida en el apartado 4.º del artículo 218 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, cuya exención se hará constar en el documento por nota extendida por la Oficina Liquidadora del Impuesto, según determina el número 5 de dicho artículo.

3.º Autorizar a la Presidencia de la Corporación para que pueda percibir los intereses correspondientes a dicha inscripción.

4.º Que se remita a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, certificación literal del presente acuerdo a los oportunos efectos.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

327

CASTROJIMENO

Solicitado por don Severo Severiano García, vecino de esta villa, una parcela de terreno sobrante de la vía pública para edificar, en el sitio de la «Panera», se hace público para que en un plazo de qince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Castrojimeno a 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Emiliano Lobo.

RIAZA 328

SUBASTA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento acordó celebrar el día diez del próximo mes de Marzo y hora de las doce, la segunda subasta del arriendo de la plaza para la celebración de las novilladas durante las fiestas de Hontanares de esta villa, en el mes de Septiembre, por plazo de tres años, bajo el tipo de tasación de cien pesetas cada un año y pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Riaza, 26 de Febrero de 1948.—El Alcalde Presidente, Teodoro Gonzalo.

332

LOS HUERTOS

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en unión del expediente correspondiente en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de Haciendas Locales.

Los Huertos, 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Anastasio Martín.

330

VALLELADO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de riqueza rústica catastrada de este término municipal para efectos tributarios y ejercicio de 1948, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para oír reclamaciones, que versen solamente sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Vallelado a 24 Febrero de 1948.—El Alcalde, Mariano Gómez.

326

Compañía Electra Segoviana S. A.

Junta general ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 17 del próximo mes de Marzo, a las cuatro y media de la tarde en el domicilio social (Plaza de Franco, núm. 19), con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1947.

3.º Dictamen que el Consejo emita sobre las posibles proposiciones de los señores Accionistas, conforme determina el artículo 27 de los Estatutos.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el capítulo II de los Estatutos sociales, respecto a celebración de las Juntas generales.

Segovia, 27 de Febreró de 1948. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Andrés Reguera.—V.º B.º: El Presidente, Pascual Guajardo.

326

ELECTRICA SEGOVIANA S. A.

Junta general ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 17 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Plaza de Franco, núm. 19), con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la convocatoria y acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y Balance referentes al ejercicio de 1947.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Dictamen del Consejo sobre las proposiciones que pueden presentar los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Nota.—Durante los diez días inmediatamente anteriores al señalado para la celebración de la Junta, los señores Accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social los documentos a que hace referencia el anterior orden del día, conforme establece el artículo estatutario primeramente citado.

En cuanto al derecho y votación en Junta, se recuerda a los señores accionistas el artículo 21 de los Estatutos.

Segovia, 27 de Febrero de 1948. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Antonio B. de Quirós.—V.º B.º: El Presidente, Pascual Guajardo.

IMPRENTA PROVINCIAL